

**EX-2017-26709984-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas y Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de diciembre de 2018 durante su Sesión N°497, según consta en el Acta N° 497.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas y Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 478 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas y Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a dictarse en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Especificar en la normativa de la carrera los requisitos que deberá cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeñará el alumno para que sea considerado como ámbito de práctica apto y afín al perfil del egresado y al plan de pasantía de los maestrandos.
- II. Concertar convenios específicos que aseguren la realización de las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios como pasantías profesionales.

## ANEXO

La carrera de Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2017 por la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de La Plata, que han cumplido con el proceso de Evaluación externa en 2015 y en 2010, respectivamente.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias Humanas (FCH) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), a dictarse en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se trata de una carrera interinstitucional a dictarse en convenio entre la UNSL y la UNLP. El convenio establece la creación de una carrera de Maestría interinstitucional entre las partes y la corresponsabilidad en el dictado de la misma. Asimismo, se adjuntan al convenio, como anexos I y II respectivamente, el plan de estudios y el reglamento interno por el que se regirá la Maestría. Además, se explicita que las partes intercambiarán todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. También se acuerdan los procedimientos en lo atinente a derechos de propiedad intelectual en caso de divulgación de las tesis, o la publicación, el uso y la protección de los resultados de investigación. En los anexos del convenio se consigna la organización de la Maestría, la titulación conjunta entre las universidades, el carácter único del proceso de formación, entre otras. Se recomienda la contemplación de lo dispuesto por la Resolución N ° 2385/15 en cuanto a la formalización del vínculo académico en el convenio específico, donde debe consignarse la corresponsabilidad en términos del potencial académico, científico y tecnológico de cada una de las partes.

Se presenta la siguiente normativa de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL): Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 31/17 mediante la que se ratifica la Ord. del Consejo Directivo (CD) N° 06/17 (que también se presenta) que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Ord. CS N° 32/17 que ratifica la Ord. CD N° 07/17 de aprobación del Reglamento de la Carrera (que también se presenta) y Res. CD N° 134/17 de designación de los Directores y del Comité Académico (ratificada por Res. CS 236/17).

Asimismo, se presenta la siguiente normativa de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP): Disposición (Disp.) Resolutiva (R.) N° 441/17 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; las Resoluciones del CD N° 1242/17 y N° 1298/17 que también se presentan que crean la carrera y aprueban el plan de estudios en la Facultad; Disp. R. N° 405/17 de aprobación del Reglamento de la Maestría y Res. CD N° 12/18 de aprobación del Reglamento de Pasantías, Tutorías y Trabajo Final de la carrera, presentada en oportunidad de la respuesta a la vista.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Dirección, una Co-dirección y un Comité Académico, integrado por dichas autoridades y por otros 8 miembros (4 docentes investigadores por cada una de las universidades).

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios</b> por Ord CS UNSL N° 31/17 (ratifica la Ord. CD N° 06/17) y Disp. R. N° 441/17		
<b>Tipo de maestría: profesional</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes	12	460

Materias electivas	2	80
Actividades obligatorias de otra índole: "Tareas de formación profesional e investigación" (pasantías, tutorías o actividades complementarias al plan de trabajo final).		160
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		700
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses.		
<b>Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO</b>		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es semiestructurado y comprende un tramo común (12 asignaturas), un tramo electivo (2 seminarios) y un tramo denominado "Tareas de formación profesional e investigación" (80 horas de pasantías, 80 horas de tutorías u otras actividades complementarias en torno a la formación y/o el trabajo final del maestrando). Además, los alumnos deberán aprobar un trabajo final.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	<b>8</b>
---	----------

La denominación de la carrera delimita de forma clara un objeto de estudio, el cual se corresponde con el tipo de carrera propuesta, dado el perfil profesional de los egresados. La carga horaria total se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución actualiza las fichas de actividades curriculares, amplía y detalla los contenidos e incorpora bibliografía actualizada. En función de la información consignada, se considera que los contenidos y las referencias bibliográficas resultan suficientes y adecuados para la adquisición de las competencias previstas en el perfil del egresado.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>260 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>

Las actividades prácticas comprenden 100 horas que los alumnos realizarán en los cursos y 160 horas de otras actividades complementarias en torno a la formación y/o el trabajo final del maestrando.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución amplía la descripción de las actividades prácticas previstas en los espacios curriculares. De acuerdo con la información provista, las mismas consistirán en la formulación de diagnósticos y propuestas para revertir situaciones de limitación en el acceso al ejercicio de los Derechos Humanos y la ciudadanía desde la perspectiva de la economía política; relevamiento normativo en torno a legislación nacional, provincial y local sobre derechos que se consideren ampliatorios de la noción de ciudadanía y derechos humanos para el diseño de una intervención; observación, comparación y relevamiento de las políticas de memoria a nivel local y confección de un mapeo de los territorios de memoria; diseño de un modelo de intervención que proponga la construcción de una ciudadanía activa; análisis de casos que den cuenta de las diferentes perspectivas políticas y de las especificidades de lugar de las luchas por derechos de los colectivos de mujeres, feministas y disidentes sexuales; análisis de casos (latinoamericanos y argentinos) donde se explicita la violación de los Derechos Humanos del Medio Ambiente, a través de la implantación del modelo extractivista; análisis de casos relativos a la situación de las y los jóvenes en los contextos sociales locales y/o institucionales en vistas de idear posibles instancias de intervención; análisis crítico de investigaciones referidas a Derechos Humanos y Ciudadanía para realizar un esbozo y avances del proyecto de investigación/intervención del maestrando; relevamiento de organizaciones y movimientos sociales (locales, provinciales o nacionales); realización de informes que vinculen la coyuntura política y económica actual con los ejes de historia reciente; relevamiento de sistemas provinciales de protección de derechos, diagnóstico y análisis de su funcionamiento, identificando vacancias de sistemas provinciales de protección de derechos, para el diseño de un proyecto de ley, programa o monitoreo.

Por otra parte, de acuerdo con el Reglamento de la carrera, las actividades prácticas consignadas como pasantías podrán cumplimentarse bajo diferentes modalidades: pasantía profesional en instituciones (públicas o privadas); participación en proyectos de investigación afines a la temática de la carrera de la UNSL o de la UNLP; o en proyectos de investigación afines a la temática de la carrera de otras universidades públicas. Se establece que en todos los casos y previo a su realización, debe elevarse al Comité Académico un plan de trabajo y el

aval de un director de la pasantía (preferentemente un docente de la carrera) y un tutor institucional (si correspondiera).

En cuanto a las tutorías, el Reglamento establece que deben acreditarse de acuerdo con diferentes opciones: tutorías para finalizar el Trabajo final; tutorías para ajustes metodológicos del Trabajo final; tutorías en el marco de ateneos y/u otras actividades o encuentros de maestrandos para interacciones y presentaciones del avance del Trabajo final. Se especifica que podrán ser tutores, preferentemente, los docentes de la carrera que integren equipos de las asignaturas del eje metodológico de investigación e intervención. Asimismo, se establece que, cumplida la carga horaria, cada maestrando debe elevar en conjunto con su tutor, un informe cualitativo al Comité Académico sobre las actividades desarrolladas.

Las actividades prácticas que se desarrollarán afuera de la Universidad serán supervisadas por un director de pasantía.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N ° 12/18 de aprobación del Reglamento de Pasantías, Tutorías y Trabajo Final de la carrera, donde se establece la modalidad de evaluación de las 80 horas a cumplimentar en pasantías y se indica que al finalizar las mismas, el pasante deberá presentar al Comité Académico un informe final para su evaluación, que deberá ser cualitativo e incluir una descripción de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos propuestos, la valoración del Director de la pasantía y del Tutor institucional o Director del proyecto de investigación, según corresponda. En el Reglamento también se establecen los criterios, requisitos y condiciones que serán tenidos en cuenta para el desempeño como Director de pasantía o tutor institucional, si correspondiere. Los Directores de Pasantías deberán ser docentes de la carrera o docentes universitarios con titulación igual o superior a Maestría o profesionales o académicos con méritos equivalentes; y en todos los casos, serán evaluados por el Comité Académico. Los Tutores institucionales podrán ser autoridades o representantes de las instituciones en las que el maestrando realice la Pasantía. En cuanto a los requisitos que deberá cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeñará el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de la carrera y los mecanismos institucionales para constatar el cumplimiento de esos requisitos y para la emisión de la autorización correspondiente, si bien la institución informa que el Comité Académico deberá constatar que el ámbito sea apto y afín al perfil del egresado y al

plan de la pasantía, no se especifican las características que serán consideradas afines y aptas, lo que motiva establecer un compromiso. Es necesario consignar dicha información en la normativa de la carrera. Respecto a las actividades a desarrollar por los estudiantes, se anexa el modelo de Plan de Pasantía que deberán presentar los maestrandos y se informa que los planes de pasantías contemplarán, entre otras tareas, el diseño de herramientas para la intervención, que incluyan propuestas legislativas y/o políticas públicas; laboratorios de observación, redacción de protocolos de acción, campañas de sensibilización y de visibilización de inequidades sociales; redacción de manuales para la intervención y el acompañamiento de víctimas de múltiples formas de violencia; diseño de propuestas de conversatorios y de talleres de capacitación, para la inclusión de nuevos abordajes en el campo de los Derechos Humanos. Se considera que las prácticas mencionadas resultan adecuadas en función de la adquisición de las competencias del graduado.

Por último, se señala que si bien se presenta un modelo de acta complementaria, diferentes convenios marco y cartas de intención con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos de Derechos Humanos, sindicatos e instituciones educativas con el objetivo de fomentar y propiciar relaciones de cooperación académica, científica y cultural con la carrera, aspirando a programar y ejecutar de manera conjunta tareas en el ámbito de lo social, deben concertarse convenios específicos que aseguren la realización de las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios, por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por otra parte, se presentan 18 fichas de proyectos de investigación, de los cuales 9 se desarrollan en la UNLP, 8 en la UNSL y uno en la UNC, con participación de una integrante del cuerpo académico de la carrera. Las actividades de investigación informadas resultan adecuadas y suficientes para cumplimentar las actividades de pasantía en proyectos de investigación.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de nivel superior de al menos 4 años de duración, preferentemente vinculado a las Ciencias Sociales y/o Humanas. Se establece también la admisión de egresados de institutos superiores de carreras de al menos 4 años de duración.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Especificar en la normativa de la carrera los requisitos que deberá cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeñará el alumno para que sea considerado como ámbito de práctica apto y afín al perfil del egresado y al plan de pasantía de los maestrandos.
- Concertar convenios específicos que aseguren la realización de las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios como pasantías profesionales.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	16	2	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	9 UNSL – 9 UNLP				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias sociales, Humanidades
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los docentes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Doctora en Historia, expedidos por UNLP.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular, UNLP y Profesora Adjunta, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría III-Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un capítulo de libro, 2 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Co-Director de la carrera:

<b>Co-Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor en Ciencias de la Educación, expedido por la UNSL, Doctor en Didáctica y Organización Educativa, Universidad de Málaga.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto, UNSL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesinas, trabajos finales y/o de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se señala que todos, con excepción de una integrante, cuenta con titulación igual o superior a la que otorgará la carrera. La integrante del Comité Académico que posee título de grado cuenta con antecedentes en gestión y en docencia universitaria e informa haber conformado jurados de evaluación por lo que sus antecedentes se consideran adecuados para su participación en el Comité Académico. El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que sus perfiles resultan adecuados.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. Asimismo, sus trayectorias muestran que sus perfiles resultan adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	18
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2014 al año 2019. De ellas, 3 se vinculan con la temática de la carrera.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final individual escrito, con formato de proyecto, obra, estudio de casos, informe de trabajo de campo u otras, que evidencie la integración de aprendizajes realizados en la Maestría y la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. La producción puede versar sobre la propia práctica, como sobre espacios

sociales donde se desempeña o considere de interés, en coherencia con los objetivos y propósitos de la Maestría. El trabajo podrá ser teórico o empírico.

La modalidad de evaluación final es adecuada de acuerdo con el tipo de carrera y el perfil del egresado.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 12.

La cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados para el cumplimiento de las tareas asignadas.

#### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares, con al menos 2 suplentes, que sean profesores y/o investigadores con trayectoria reconocida en el área de especialidad del tema. Al menos 2 -un titular y un suplente- deberán ser externos a la UNSL y a la UNLP; y al menos 2 de los integrantes –un titular y un suplente- deberán ser docentes de la UNSL y/o de la UNLP.

#### **Seguimiento de alumnos**

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.

Se informa la disposición de acceso a aulas y equipamiento informático para el uso de los alumnos que resultan adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

En cuanto al fondo bibliográfico de la UNSL, consta de 150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación, se amplía y detalla el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca de la UNLP, tanto en el formulario web como en documentos anexados.

El acervo bibliográfico disponible en las bibliotecas de ambas Instituciones es satisfactorio.

Se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera de acuerdo con la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con fecha de octubre del año 2017, firmado por una profesional matriculada y por el Secretario de Infraestructura y Servicios de la UNSL.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: especificar en la normativa de la carrera los requisitos que deberá cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeñará el alumno para que sea considerado como ámbito de práctica apto y afín al perfil del egresado y al plan de pasantía de los maestrandos y concertar convenios específicos que aseguren la realización de las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios como pasantías profesionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-26709984-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.